

Iquique, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada de seis de marzo de dos mil veinticuatro.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 160-2024 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HXWJXNXBXPL

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Iquique integrada por los Ministros (as) Marilyn Magnolia Fredes A., Andres Alejandro Provoste V. y Ministro Suplente Frederick Roco A. Iquique, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

En Iquique, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HXWJXNXBXPL